



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 26 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01693/2026**

**VISTO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de realizar devolución de gastos al Concejal Williams Puca Mamani, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. Reglamento de viáticos para funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, Prestadores de Servicios a Honorarios y Autoridades de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2024/2024.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°779/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, Aprueba el Acuerdo N°26 del Honorable Concejo Municipal, que acuerda por unanimidad, autorizar a los señores Concejales y Concejales que, en representación de la Municipalidad, asistan y/o participen de las invitaciones, seminarios, talleres, simposios y/o encuentros que se cursen en el mes de marzo de 2026.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°985/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, mediante el cual se aprueba la asistencia del Concejal Iván Bautista Colque para que para que asista, en representación del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama a la Reunión de Directorio, Reunión de Concejales-Concejales y Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta - AMRA a realizarse en la comuna de Tocopilla los días 26 y 27 de marzo de 2026.
5. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malue Malue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
12. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
13. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
14. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y

subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

15. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°00779/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo N°26 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°06/2026, celebrada el 26 de febrero de 2026, mediante el cual se autorizó a los señores Concejales y Concejales para que, en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, asistieran y/o participaran en invitaciones, seminarios, talleres, simposios y/o encuentros que se cursaran durante el mes de marzo de 2026, siempre que dicha asistencia no afectara el normal funcionamiento de las actividades propias de dicho cuerpo colegiado.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°00802/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, se dispuso realizar las gestiones pertinentes para que el Concejal don **Williams Puca Mamani**, C.I. N°[REDACTED], asistiera, en representación del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, al Seminario denominado “**Servicios Locales de Educación Pública: Una Mirada desde el Municipalismo**”, realizado los días lunes 09 y martes 10 de marzo de 2026, en el Centro Cultural Espacio Matta, ubicado en Avenida Santa Rosa N°9014, comuna de La Granja, Santiago.
3. Que, el referido Decreto Alcaldicio Exento N°00802/2026 autorizó, asimismo, el pago de los viáticos correspondientes, señalando como itinerario de ida el día domingo 08 de marzo de 2026, desarrollo de la actividad los días lunes 09 y martes 10 de marzo de 2026, y regreso el día martes 10 de marzo de 2026, imputando el gasto a la cuenta “111 Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio”, 215-21-04-003-002, del Presupuesto Municipal año 2026.
4. Que, consta en los antecedentes acompañados que el Concejal don Williams Puca Mamani informó su asistencia al referido seminario, dando cuenta de las actividades desarrolladas, materias tratadas y principales conclusiones vinculadas al proceso de implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, acompañando, además, antecedentes de respaldo de su participación.
5. Que, en el marco del cometido autorizado, el Concejal solicitó el reembolso de los gastos asociados a pasajes aéreos adquiridos personalmente para cubrir el traslado correspondiente al trayecto **Calama–Santiago**, con fecha de ida 08 de marzo de 2026, y **Santiago–Calama**, con fecha de regreso 10 de marzo de 2026, por un monto total de **\$230.608.-**, conforme al comprobante acompañado.
6. Que, de los antecedentes tenidos a la vista consta comprobante de LATAM Airlines asociado al pasajero Williams Puca Mamani, con itinerario Calama–Santiago y Santiago–Calama, así como comprobante bancario que da cuenta del pago efectuado por la suma de **\$230.608.-**, antecedentes que permiten respaldar documentalmente el gasto cuya restitución se solicita.
7. Que, mediante Memorándum N°00023/2026, de fecha 04 de mayo de 2026, la Secretaría Municipal solicitó gestionar el reembolso de la suma de **\$230.608.-** al Concejal Williams Puca Mamani, correspondiente a la compra de pasajes aéreos realizada con fecha 27 de febrero de 2026, con la finalidad de asistir al seminario antes individualizado, señalando expresamente que dicha asistencia fue autorizada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°00802/2026 y que el reembolso cuenta con autorización del señor Alcalde.
8. Que, atendido que la asistencia del Concejal Williams Puca Mamani al seminario fue previamente autorizada por acto administrativo, que dicha participación se efectuó en representación del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, y que el gasto por concepto de pasajes aéreos se encuentra debidamente respaldado mediante los antecedentes acompañados, resulta procedente disponer el reembolso correspondiente, por la suma total de **\$230.608.-**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los procedimientos administrativos y financieros aplicables.
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de regularizar, aprobar y disponer el reembolso del gasto incurrido por el Concejal don Williams Puca Mamani, asociado a la adquisición de pasajes aéreos utilizados para asistir al seminario previamente autorizado, resguardando la debida fundamentación, respaldo documental e imputación presupuestaria del gasto municipal.

DECRETO:

1. **Autorícese** la devolución de gastos a don **Williams Puca Mamani**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Concejal de la Comuna, por un monto total de **\$230.608 (doscientos treinta mil seiscientos ocho pesos)**, según el siguiente detalle:

| Fecha        | Documento                             | Monto (\$) | Observaciones                                                                                                              |
|--------------|---------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08-03-2026   | Información de Vuelo (Latam Airlines) | No Aplica  | Esta compra fue pagada mediante transferencia bancaria, Operación N°8012103, Banco Estado, de fecha 27 de febrero de 2026. |
| 10-03-2026   | Información de Vuelo (Latam Airlines) | No Aplica  | Esta compra fue pagada mediante transferencia bancaria, Operación N°8012103, Banco Estado, de fecha 27 de febrero de 2026. |
| Total Pagado |                                       |            | \$230.608.-                                                                                                                |

2. **Páguese** e **impútese** el gasto a la cuenta contable N° **215-21-04-003-002** denominada **“Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio”** del presupuesto Municipal año 2026.

3. **Póngase** en conocimiento de las unidades municipales, para trámites legales que correspondan.

4. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal

**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

Anexos

| Nombre                     | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Solicitud de Reembolso_WPM | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

Adjuntos

| Documento                                            | Fecha Publicación |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">02024/2024 Decreto alcaldicio Exento</a> | 27/06/2024        |
| <a href="#">00779/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 02/03/2026        |
| <a href="#">00802/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 03/03/2026        |
| <a href="#">00023/2026 Memorandum</a>                | 04/05/2026        |

JZS/DAC/LPP/JVL

Distribución:

- JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
- VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
- CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaria municipal
- MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
- JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
- BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
- CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
- ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
- JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
- LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
- DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23075510&hash=b1516>